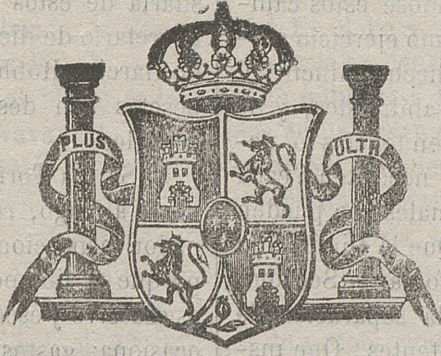


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

Gaceta del 14 de Marzo de 1880.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Negociado 4.º—Orden público.

CIRCULAR NÚM. 282.

Habiéndose denunciado á este Gobierno el hecho repetido de haberse hallado traviesas sobre los rails del Ferro-carril del Norte, hacia los kilómetros 212 y 217, que han originado el consiguiente entorpecimiento y retraso en los trenes que circulan por esta provincia, he acordado prevenir á los Alcaldes de los pueblos por cuya jurisdiccion atravesase la indicada linea, y á la Guardia civil de los puestos inmediatos á los kilómetros citados, desplieguen el mayor celo y actividad y ejerzan la más escrupulosa vigilancia sobre la via, en todo lo que corresponda á sus respectivos términos, por el medio que consideren mas oportuno, á fin de evitar y precaver hechos de la naturaleza del que se trata, y poner á los autores de ellos á disposicion de los juzgados de primera instancia para su condigno castigo.

Valladolid 15 de Marzo de 1880.—El Gobernador, Joaquin M.ª Ruiz.

Núm. 1144.

SECCION DE FOMENTO.

NEGOCIADO MONTES.

Celebrada sin resultado por falta de licitadores la tercera subasta de los pastos de invierno de los pinares titulados Corazon y Estados, de Olmedo, he acordado anunciar una cuarta que tendrá lugar ante el Alcalde del mencionado pueblo el dia 23 del actual y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de tasacion de 200 pesetas á que han sido rebajados por el distrito forestal y con sujecion á las demás condiciones del pliego que rigió las anteriores.

Valladolid 15 de Marzo de 1880.—El Gobernador, Joaquin M.ª Ruiz.

Núm. 1150.

Se anuncia 4.ª subasta para el dia 22 del actual y hora de las doce de su mañana, de 43 piezas de madera y 150 arrobas de corteza, procedentes de cortas fraudulentas y derribos hechos por los vientos, depositados en la Alcaldía de Pedrajas de San Esteban, bajo el tipo de 120 pesetas, cuyos productos no serán entregados al licitador en el interin la subasta no merezca mi aprobacion y se ingrese el 10 por 100 en la Caja, del importe en que se adjudique.

Valladolid 15 de Marzo de 1880.—El Gobernador, Joaquin M.ª Ruiz.

Núm. 1144.

Celebrada sin resultado por falta de licitadores la 3.ª subasta de los pastos de invierno de los pinares titulados Corazon y Estados, de Olmedo, he acordado anunciar una 4.ª que tendrá lugar ante el Alcalde del mencionado pueblo, el dia 23 del actual y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de tasacion de 200 pesetas á que han sido rebajados por el distrito forestal y con sujecion á las demás condiciones del pliego que rigió las anteriores.

Valladolid 15 Marzo 1880.—El Gobernador, Joaquin M.ª Ruiz.

Núm. 1150.

Se anuncia 4.ª subasta para el dia 22 del actual y hora de las doce de su mañana, de 43 piezas de madera y 150 arrobas de corteza, procedentes de cortas fraudulentas y derribos hechos por los vientos, depositadas en la Alcaldía de Pedrajas de San Esteban, bajo el tipo de 120 pesetas, cuyos productos no serán entregados al licitador en el interin la subasta no merezca mi aprobacion y se ingrese el 10 por 100 en la caja, del importe en que se adjudique.

Valladolid 13 Marzo 1880.—El Gobernador, Joaquin M.ª Ruiz.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE VALLADOLID.

Sesion del 25 de Febrero de 1880.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Sres.: Presidente, Sr. Gobernador.—La Torre.—García Crespo.—Secretarios, Montalvo.—Martinez Cabo.—Diez Bueno.—Madrueno.—Lanuza.—Velasco Neira.—Pastor.—Lopez San Martin.—Martinez (D. Telesforo).—García Maílo.—Cuesta.—Rueda.—Loisele.—Mateo.—Francos.—Presencio Fernandez.—Buitron Luis.—Calvo Laguna.

Abierta á la doce de la mañana y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo el Sr. La Torre, como individuo de la Comision á la que se habia encargado cerca del Gobierno de S. M. la gestion de orillar cuantas dificultades se oponen á realizar la construccion del nuevo Hospital provincial en proyecto, al dar cuenta de sus resultados, manifestó ante todo el interés con que los Diputados á Cortes y Senadores que han debido su nombramiento á los distritos de esta provincia, han secundado y la eficacia que han desplegado para conseguir el propósito de la Corporacion, y que por fin, y á pesar de inconvenientes superiores á la voluntad del Gobierno entre los cuales, el más grave sin duda con-

sistia en que, próximos á discutirse los presupuestos generales del Estado, la cantidad consignada para esta clase de obras era insignificante; debido á las expresadas representaciones de esta provincia y al importante apoyo del ex-Ministro de Fomento, hoy digno Presidente del Congreso, se ha obtenido la oferta solemne de una subvencion para llevar á cabo la construccion del edificio de 60.000 duros, que habrán de consignarse en cuatro ejercicios, si bien en el próximo no se consignará la parte cuotativa de dicha suma, que obtendrá su complemento en los tres siguientes. Que, presentado el proyecto é instancia en el Ministerio de Fomento, ha quedado encomendado su curso rápido á persona de competencia para que agite la tramitacion, así como los demás asuntos relativos á la conversion de acciones del Banco y autorizacion para la venta del edificio que hoy ocupa el Hospital de la Resurreccion. Y terminó pidiendo un voto de gracias para los Sres. Senadores y Diputados de esta provincia, que tanto han hecho en este negocio por los intereses de la misma.

El Sr. Gobernador (Presidente) interpretando los sentimientos de los señores Diputados, manifestó que la Corporacion habia oido con gusto las explicaciones del Sr. La Torre, su conformidad unánime de que se consignase el voto de gracias á los Senadores y Diputados á Cortes de la provincia; y asimismo el á que se habian hecho acreedores el señor La Torre y compañeros de Comision, por el acierto y eficacia con que han llevado á término su cometido.

El Sr. La Torre, agradeciendo las manifestaciones del Sr. Gobernador, á nombre de la Comision gestora dijo: que el voto de gracias debiera concretarse á las representaciones de esta provincia en las Cortes, porque él y sus compañeros de Comision no habian hecho otra cosa que cumplir con su deber.

Se acordó por unanimidad aceptar las indicaciones del Sr. Gobernador, consignando en el acta un voto de gracias para los Senadores y

Diputados á Cortes, y para el Presidente Sr. La Torre é individuos que con él han formado la Comision gestora en el asunto relativo á la construccion del nuevo Hospital.

Leida la circular de convocatoria, y antes de entrar en la órden del dia, el Sr. Gobernador dijo: que siendo esta la primera sesion que presidia con asistencia de la mayoría de los señores Diputados, tenia la satisfaccion de manifestarles, como lo habia hecho á los residentes de la capital y Comision en la de 29 de Enero último, que despues de saludarles cordialmente reiteraba su ofrecimiento de eficaz apoyo en todos los asuntos del servicio y en aquello que pueda interesar á los pueblos de la provincia, esperando igual concurso de la Diputacion. Que aprovechaba esta primera ocasion para manifestar el estado deplorabile de la Administracion municipal de dichos pueblos, semejante por desgracia á los de otras provincias, y peor aun que se le ofrecian los informes adquiridos por el detenido exámen que venia haciendo, sobre todo en la cuestion capitalisima de cuentas municipales. Que tal abandono, sin duda, traia el origen de las variaciones que desde la revolucion acá venia sufriendo el personal de los Ayuntamientos, entrando á formarle algunas individualidades poco celosas de la gestion administrativa. Que el estado de cosas presente entrañaba hasta la cuestion de órden público, porque los Alcaldes carecen de fuerza moral para organizar la contabilidad; de donde surgen conflictos y atentados hasta por los mismos concejales, y que es preciso cortar de raiz estos focos de inmoralidad y llevar el sosiego á las familias hoy perturbadas. Que el negociado de cuentas en el Gobierno, es limitado en el personal, atendido el cúmulo de expedientes de cuentas, rogando á la Corporacion el nombramiento de un Inspector competente que las active, pues que si bien supone un gasto sensible á la escasez de fondos de la Diputacion, le consideraba reproductivo por las ventajas morales y materiales que ha de reportar á los pueblos, una vez demostrada la responsabilidad de los débitos con toda distincion. Que convencido de la insuficiencia de los Delegados que hasta aqui han funcionado en diversas localidades, se proponia girar una visita á los pueblos, para lo cual reclamaba el concurso de los señores Diputados.

El Sr. La Torre, interpretando la opinion de los Sres. Diputados, dijo haber oido con gusto las manifestaciones del Sr. Gobernador relativas al interés por los pueblos de la provincia. Que estaba conforme en que el estado de la administracion de los pueblos no era el mas lisonjero. Que las complicaciones de cuentas venian de muy atrás, sin haber mejorado en los últimos años, debido mas que á otra cosa, á los multiplicados cam-

bios del personal de los Ayuntamientos, y que verificándose estos cambios dentro del mismo ejercicio económico, se habia hecho difícil el deslinde de responsabilidades, y de aqui el que las dependencias ó negociados de cuentas necesiten á cada paso datos sin los cuales no pueden precisar aquellas. Que la Diputacion no se opondrá á reforzar la Seccion, así como acordará la separacion de empleados incompetentes. Que inspirándose en los sentimientos del señor Gobernador, y próxima la formacion del presupuesto general de la provincia, se proveerá consignando la cantidad necesaria á la plaza ó plazas que se creen, previo un exámen detenido; pudiendo contar el señor Gobernador en la visita que proyecta á los pueblos y en todo cuanto se relacione con sus intereses, con cuantos elementos tenga á su mano la Corporacion y necesite colectiva é individualmente de sus individuos.

El Sr. Gobernador dió las gracias por una deferencia que tanto le honra, demostrando confianza en que sus aspiraciones y las de la Corporacion han de ser las mismas en todos los asuntos que interesen á los pueblos.

Entrando en la órden del dia se dió lectura á la Memoria del presupuesto adicional al ordinario del ejercicio corriente, y se acordó quedarle con dicho presupuesto 24 horas sobre la mesa, para el estudio de los Sres. Diputados.

Se dió lectura al proyecto de distribucion de fondos para atender á las obligaciones del presupuesto del corriente año económico en el próximo mes de Marzo, importante 42.580 pesetas 91 céntimos, y fué aprobado.

Se dió cuenta de un oficio de la señora Superiora de las Hijas de la Caridad de 15 del corriente, con las cuentas de los productos de las labores de las niñas asiladas en el Hospicio y donaciones hechas al mismo establecimiento y de la inversion, importando el cargo 57.482 rs. 22 céntimos y la data 59.562 con 25, resultando un saldo á favor de dicha Superiora de 2.080 rs. 4 céntimos.

El Sr. Lanuza dijo que podia prescindirse de pasar este asunto á la Comision de cuentas, toda vez que la Superiora recauda las limosnas y producto de labores dando la inversion de los fondos independientemente del presupuesto especial del Establecimiento, habiendo demostrado la pureza de dicha inversion en repetidas ocasiones, y pedia que enterada como está la Diputacion se acuerde dar las gracias á dicha señora, y así se acordó.

Vista la cuenta de D. Antonio Garcia de Stalot, de la pintura ejecutada en ciertos departamentos de la casa palacio de esta Diputacion, el Sr. Lanuza indicó debia pasarse á informe de los Sres. Tablares y Guerra, y así se acordó.

Se dió cuenta del libramiento expedido por el Sr. Gobernador como presidente de la Junta provincial del

censo de poblacion, contra la depositaria de estos fondos á favor del Secretario de dicha Junta, D. Eduardo Garcia Robles, importante 500 pesetas con destino á los trabajos censales.

El Sr. La Torre dijo, que sin oponerse al pago, rogaba al Sr. Gobernador inspeccionase dichos trabajos, porque el tiempo empleado en ellos es excesivo y excesivos los gastos que ocasiona; gastos motivados en una R. O. discutible en virtud de no ser obligatorios en el presupuesto provincial, creyendo que deben activarse los expresados trabajos censales para que no sigan gravando sobre el presupuesto.

El Sr. Gobernador manifestó el disgusto con que firmaba dichos libramientos por los motivos que indicaba el Sr. La Torre, y que debe manifestar á la Corporacion que los empleados del Censo son laboriosos y entendidos. Que la Direccion reclama diariamente distintos datos: que le han ofrecido la terminacion dentro de 3 meses y que por su parte desplegará todo el celo necesario para que la operacion se termine.

El Sr. La Torre dió las gracias al Sr. Gobernador por las explicaciones dadas.

El Sr. Lanuza, como individuo de la Junta del Censo, confirmó lo dicho por el Sr. Gobernador, consintándole que la Direccion varía con frecuencia en la peticion de datos estadísticos, originando el retraso que se lamenta.

Se acordó el pago del libramiento con cargo á la Seccion 2.^a, artículo único, cap. 4.^o del presupuesto vigente.

Se aprobó el pago de 507 pesetas 50 céntimos á favor del contratista de bagajes de los cantones de Medina del Campo y Olmedo D. Félix Gonzalez Honcalada, por el segundo trimestre del corriente año económico en la forma siguiente: 182 pesetas 50 céntimos por el canton de Medina del Campo y 325 por el de Olmedo, y se acordó librar su importe con cargo al crédito autorizado en el artículo 2.^o, cap. 2.^o de la seccion primera del presupuesto vigente.

Igualmente se aprobó el pago de 125 pesetas á favor del contratista de bagajes del canton de Alaejos D. Jacobo Gallego, por el 2.^o trimestre del corriente año económico, y se acordó librar su importe con cargo al crédito autorizado en el art. 2.^o capítulo 2.^o de la seccion 1.^a del presupuesto vigente.

Se aprobaron las cuentas del estero José Ferrandez, por el estero en las habitaciones del edificio que ocupa el Sr. Gobernador, y se acordó librar á favor de dicho José su importe de 420 pesetas 12 céntimos con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Se aprobaron tambien las del evanista Basilio Zamora, por varias composturas en las oficinas del expreso edificio, y se acordó librar á favor del mismo su importe de 11 pe-

setas 50 céntimos con cargo al dicho capítulo de imprevistos.

Se dió lectura al siguiente informe, del que se dió cuenta en sesion del 14 de Enero último:

«La Comision nombrada por la Excm. Diputacion para emitir dictámen acerca de las cuentas provinciales correspondientes al año económico de 1877 á 1878, ha verificado con todo detenimiento el exámen de las siguientes:

Primera.—De la de ingresos y de gastos correspondiente al ejercicio ordinario del presupuesto del indicado año económico de 1877 á 1878, rendida en 25 de Julio de 1878 por el Depositario D. Julian Termens, la que importa en el cargo 1.146,207 pesetas y 3 céntimos, y en la data 937.209 pesetas y 67 céntimos, arrojando un saldo ó existencia de 208.997 pesetas y 36 céntimos.

Segunda.—De la de igual concepto correspondiente al periodo de ampliacion del espresado presupuesto, rendida en 17 de Enero de 1879, por el mismo Depositario, y que ascendiendo el cargo á 514,809 pesetas y 78 céntimos y la data á 516,951 pesetas y 41 céntimos, produce un saldo ó existencia para el ejercicio siguiente de 197.858 pesetas y 37 céntimos.

Tercera.—De la del presupuesto del propio ejercicio de 1877 á 1878, rendida por el Vicepresidente de la Comision provincial, como ordenador de pagos en 17 de Enero de 1879 y dividida en dos partes. La primera referente al periodo ordinario, figura ó comprende en el cargo 870.680 pesetas y 85 céntimos, y en la data 661.685 pesetas y 47 céntimos, arrojando su comparacion un sobrante ó existencia de 208.997 pesetas y 36 céntimos; y la segunda ó sea la relativa al periodo de ampliacion, asciende en el cargo á 490.459 pesetas y 78 céntimos, y en la data á 292.581 pesetas y 41 céntimos.

Cuarta y última.—La de propiedades y derechos, rendida por el Vicepresidente de la Comision como ordenador de pagos en 17 de Enero de 1879, la cual asciende en su totalidad de productos líquidos á la suma de 88.589 pesetas y 9 céntimos.

En su vista y no teniendo reparo alguno que poner á las referidas cuentas por hallarlas bien formadas, y completamente justificadas la entrada y salida de caudales, como así bien conformes y ajustados al presupuesto los gastos realizados y exactas las partidas comprendidas en los ingresos verificados, la Comision es de parecer que merecen la aprobacion de la Excm. Diputacion provincial las precitadas cuentas, y que una vez prestada dicha aprobacion deben remitirse las mismas al Tribunal de las del Reino, para su ultimacion con arreglo á la legislacion vigente.

Sin embargo de lo expuesto la Excm. Diputacion acordará lo que estime procedente en su superior ilustracion.

Palacio de la Diputacion provin-

FACTORIA DE UTENSILIOS DE VALLADOLID.

MES DE FEBRERO DE 1880.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Número del justificante	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE	
						Satisfecho.	TOTAL.
	<i>Acete.</i>			<i>Litros:</i>			
12	Manso y Compañía.	Valladolid.		780	1'14		889'20
	<i>Carbon.</i>			<i>Quintales, métricos.</i>			
7	Federico Muñiz.	Id.		46'67	10'87		481'20
9	Teodoro Alonso Pesquera.	Id.		71'65	10'87		778'83
15	Fernando Moraleja.	Id.		19'45	10'87		211'20
28	Bartolomé García.	Id.		50'90	10'87		555'88
	<i>Leña.</i>						
14	Pedro Ruiz.	Quintanilla.		75'57	3'20		241'82
TOTAL PESETAS.							2658'15

Valladolid 5 de Marzo de 1880.—El Administrador, Ricardo Ruiz Guerra.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Inspector, Antonio Sivel y Prieto.

Núm. 274.

Dan Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. José Bermudez de Castro, de cincuenta y un años, casado, Jefe de Administracion cesante, vecino que dijo ser de la villa y corte de Madrid, viviendo en la calle de San Felipe Neri, número cuatro, principal; el que residió accidentalmente en esta poblacion estando hospedado en la fonda del Siglo, hoy de paradero ignorado: es de estatura alta, color claro y bueno, nariz y boca regulares, ojos negros y pelo entrecano; para que en el término de treinta dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado y escribanía de Don Miguel Pedrosa, á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo y otro se sigue por suplantacion de firma de un pagaré é intento de estafa á D. Mariano Emilio Fernandez Gante, de esta vecindad, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, y al propio tiempo encargo á las autoridades así civiles como militares, que procedan á la busca y captura de dicho sugeto poniéndole á disposicion de este Juzgado en la cárcel del partido si fuere habido.

Dado en Valladolid á nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta.—Ramon Octavio de Toledo.—Por mandado de S. S., Miguel Pedrosa.

Núm. 266.

Don Andrés Aragoneses Gil, Juez de primera instancia del partido de Cuellar.

Por la presente requisitoria hago saber á los Sres. Jueces de primera instancia, Jueces municipales, Alcaldes y demás Autoridades y funcionarios de la policía judicial, que en este Juzgado se instruye causa criminal por robo en la iglesia de Adrados, durante la noche del cuatro al cinco del actual, de los siguientes objetos de plata. Un copon con tapa, pesando once onzas; un porta-viático de dos y media onzas; un caliz con patena y cucharilla, de veintiseis onzas; un incensario con naveta y cucharilla, de treinta y seis onzas; dos vinajeras de siete onzas; una crucecita de la Virgen y la corona del niño, de dos á tres onzas; y además la limosna que hubiera en dos cepillos, ignorándose la cantidad y clase de moneda en que consistiese: habiéndose acordado que, donde quiera sean halladas tales alhajas, así como el metálico, se remitan á este repetido Juzgado con las personas en cuyo poder aparezcan, si no justificaren su legitima adquisicion, y en caso de justificarla, se procederá á descubrir y detener á los que las hayan enagenado.

Dada en Cuellar á seis de Marzo de mil ochocientos ochenta.—Andrés A. Gil.—El Escribano Secretario, Licenciado Agapito Sainz Alonso.

QUINTA SECCION.

Núm. 278.

Ayuntamiento constitucional de Pedrajas de San Esteban.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento, base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1880 á 1881, se previene á todos los terratenientes en este término municipal, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones juradas de la alteracion que hayan sufrido en su riqueza, dentro del término de quince dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado el cual no se admitirá reclamacion alguna.

Pedrajas de San Esteban 8 de Marzo de 1880.—El Presidente Felix G. García.—Salustiano Muñoz y Giraldo, Secretario.

Con igual objeto y en el mismo término lo anuncian los Ayuntamientos de

- Villanueva de San Mancio,
- Montemayor.
- La Parrilla.
- Santervás de Campos.
- Villacié.
- San Cebrían de Mazote.
- Zarza (La.)
- Zaratán.
- Pozaldez.

Con el mismo objeto y término de veinte dias lo anuncia el Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva.

Con igual objeto y término de

treinta dias lo anuncian los Ayuntamientos siguientes:

- Fuembellida.
- Pesquera de Duero.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Estados de fincas urbanas, rústicas y pecuarias para formar por los Ayuntamientos los libros de amillaramientos, se hallan de venta en la imprenta de Santaren, así como filiaciones de quintos segun el modelo dado en la Caja de reclutas de esta provincia.

RECUERDOS Y ESPERANZAS

por D. EMILIO CASTELAR.

Dos tomos en 8.º mayor.

Acaba de publicarse y véndese á 24 rs. en la librería de A. de San Martin, Puerta del Sol, núm. 6, Madrid, y en Valladolid en la imprenta de Santaren, á donde pueden dirigirse los pedidos, que serán servidos á correo vuelto, acompañando su importe en libranza ó sellos.

Las personas que para mayor seguridad deseen recibirlo certificado, se servirán remitir 4 rs. más, importe del mismo.

Valladolid.—Imp. y lib. de F. Santaren.